MODELO DE CONVENIO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y
CEMENTOS ARTIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Montevideo, el día primero de diciembre de dos mil catorce, POR UNA PARTE: CEMENTOS ARTIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA representada por Ricardo Rodolfo Arraga Pagani, oriental, mayor de edad, con cédula de identidad número 819.807-1 y Daniel Antonio Pérez Toledo, oriental, mayor de edad, con cédula de identidad número 2.790.571-6, en su carácter de apoderados con domicilio en la calle María Orticochea 4707 de esta ciudad; POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración), en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Roberto Markarian y por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Rodrigo Arim, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1968, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico.

ANTECEDENTES

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en sesión del 24 de marzo de 2014, aprobó las Pautas de Prácticas Curriculares de las Carreras del Plan de Estudios 2012 de Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía de la FCEA-UdelaR.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETIVOS

Las partes acuerdan el presente convenio con el objetivo de poner en marcha un sistema de practicantado orientado a proporcionar a los estudiantes de la Facultad ámbitos de práctica formativa, conforme el reglamento que se adjunta en el Anexo I.-

CLÁUSULA SEGUNDA – MODALIDADES DEL PRACTICANTADO

Las prácticas formativas laborales podrán realizarse de acuerdo a la modalidad de contrato de trabajo que las partes acordarán, en función de:

a) lo establecido en los Artículos 2 y 10 del Anexo I.
b) lo dispuesto en la Ley 19.133 y su decreto reglamentario. (*)

(*) el presente modelo incluirá el punto b) a solicitud de la empresa, siempre y cuando exista el decreto reglamentario correspondiente, y así mismo se implementará en el contrato estudiante-empresa.-

CLÁUSULA TERCERA – CONTRATO DE PRÁCTICA FORMATIVA

La Empresa y el estudiante seleccionado firmarán un contrato de trabajo, en el cual se estipularán los plazos, la remuneración, el horario, supervisión (en caso de ser necesario) y obligaciones de la partes.

Ambas partes deberán cumplir con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de las Pautas de Prácticas Curriculares que se adjunta como Anexo I.

CLÁUSULA CUARTA – Cumplido el plazo el contrato con el estudiante queda rescindido. Una vez culminada la práctica formativa la Universidad de la República queda desvinculada de la empresa.

La Facultad queda totalmente al margen de la contratación laboral. Cumplido el plazo de la práctica laboral no acreditará para la escolaridad.

CLÁUSULA QUINTA – SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

Serán de cargo de CEMENTOS ARTIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA, la contratación de seguros para la cobertura de accidentes y enfermedades profesionales previstas en el artículo 7 de la ley 17.230, de 7 de enero de 2000.

CLÁUSULA SEXTA – INTERPRETACIÓN

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA Y RESCISIÓN

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.

Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Roberto Markarian

Rodrigo Arim

Por la Empresa CEMENTOS ARTIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Ricardo Rodolfo Arraga Pagani

Daniel Antonio Pérez Toledo

SIGUE PAPEL NOTARIAL
Ez 961037.

GUSTAVO F VENTURA
ESCRIBANO
MAT. 4305

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez Nº 961037

ESC. GUSTAVO FELIPE VENTURA GARCIA - 07433/4

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento Ricardo Rodolfo Arraga Pagani, oriental, mayor de edad, con cédula de identidad número 819.807-1 y Daniel Antonio Pérez Toledo, oriental, mayor de edad, con cédula de identidad número 2.790.571-6, los que previa lectura que del mismo les hice, se ratificaron de su contenido. **II) CEMENTOS ARTIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA** es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el RUT con el número 21.013061.0011, constituida en Montevideo el 6 de junio de 1919. Los Estatutos fueron aprobados por resolución del Poder Ejecutivo del 16 de junio de 1919, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 4604, folio 651, libro 16 y publicados en legal forma. **III)** De acuerdo al Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de junio de 2006 por Compañía Uruguaya de Cemento Pórtland Sociedad Anónima se aprobó el cambio de razón social por el de CEMENTOS ARTIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA, modificándose en consecuencia el artículo 1 del estatuto social. Dicha reforma de estatuto fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 23 de agosto de 2006, protocolizada por la Escribana Vanesa Balero

otorgada el 11 de agosto de 2014 ante el suscrito Escribano, encontrándose vigentes a la fecha en todos su términos y con facultades suficientes para esta clase de actos (firma de convenio de prácticas formativas con la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas y de Administración). **EN FE DE ELLO**, a solicitud de CEMENTOS ARTIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA y a los efectos de su presentación ante la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de diciembre de dos mil catorce, en dos hojas de Papel Notarial de Actuación Ez números 961037 y 961038.-

GUSTAVO F VENTURA
ESCRIBANO
MAT. 4305

MONTEPIO NOTARIAL $ 57,00 REPUBLICA O. DEL URUGUAY 028286[31]

MONTEPIO NOTARIAL $ 57,00 REPUBLICA O. DEL URUGUAY 028286[32]

6 1459 226

MONTEPIO NOTARIAL $ 57,00 REPUBLICA O. DEL URUGUAY 028286[33]

MONTEPIO NOTARIAL $ 57,00 REPUBLICA O. DEL URUGUAY 028286[34]